

Tomás Soley Pérez
Superintendente de Seguros a. i.

ACUERDO DE SUPERINTENDENTE SGS-DES-A-017-2012

Corrección de la vigencia del Acuerdo SGS-A-016-2012, de las 15:00 horas del 11 de octubre de 2012, denominado *“Modificación al Acuerdo SGS-A-003-2010 Disposiciones para la información requerida por la Superintendencia General de Seguros”*

El Superintendente General de Seguros a. i. a las diez horas del veintitrés de octubre de dos mil doce:

Considerando que:

1. Mediante acuerdo SGS-A-016-2012 de las 15:00 horas del 11 de octubre de 2012, la Superintendencia General de Seguros modificó el acuerdo SGS-A-003-2010 denominado *“Disposiciones para la información requerida por la Superintendencia General de Seguros”*.
2. El numeral 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que: *“En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”*.
3. La fecha de vigencia de la modificación al acuerdo señalado, presenta un error material que requiere ser enmendado y aclarado a las entidades supervisadas.
4. Dada la naturaleza de este acuerdo, se omite la consulta establecida en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública.

SGS-DES-A-017-2012

Página 2

Acuerda:

Primero: Corregir el error material contenido en el último párrafo del acuerdo SGS-A-016-2012 de las 15:00 horas del 11 de octubre de 2012 (pág. 10), denominado *“Modificación al Acuerdo SGS-A-003-2010 Disposiciones para la información requerida por la Superintendencia General de Seguros.”*, para que el mismo se lea de la siguiente manera:

*“Rige a partir del 01 de **diciembre** de 2012, de forma tal que la información correspondiente al mes de noviembre de 2012 deberá presentarse conforme a las modificaciones incluidas en este acuerdo.”*

Comuníquese



Documento suscrito mediante firma digital.